



# Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO XI- AÑO 2022

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1135/22

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y  
Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Raúl Roberto Sarachini, DNI N° 22.850.019, quien desarrollará tareas de servicios generales en el Predio Recreativo "La Bomba", a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1136/22

**VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de octubre de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1137/22

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 61 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 31 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 91.500 (pesos noventa y un mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 30 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 91.500 (pesos noventa y un mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1138/22

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 110 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 19/09/2022 y el 31/10/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 19 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1139/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 2 medallas de plata grabadas y personalizadas, en conmemoración de reconocimiento por los 25 años de servicio a trabajadores municipales, entre los días 01 y 07 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jorge Omar Chiamella, DNI N° 8.556.261, con domicilio en calle General Roca N° 294, B° Escuela de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Omar Chiamella, DNI N° 8.556.261, con domicilio en calle General Roca N° 294, B° Escuela de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.15 Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/22

ALMAFUERTE, 01 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1140/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, traslado de alumnos de la Provincia de Mendoza que visitaron nuestra Ciudad, desde la Terminal de Ómnibus hacia la Cascada, el Balneario Municipal y el Lago Piedras Moras, en el marco de la Agenda de Actividades llevadas a cabo por el Área de Deportes, el día 03 de octubre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 03 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/22

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1141/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura de pasillo de aulas nuevas en interior y exterior, en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, desde el 24/10/2022 y hasta el 31/10/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Víctor Eduardo Cisterna, DNI N° 27.347.902, con domicilio en calle Córdoba N° 639, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Eduardo Cisterna, DNI N° 27.347.902, con domicilio en calle Córdoba N° 639, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/22

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1142/22****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 542.839 (pesos quinientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/22

ALMAFUERTE, 02 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1143/22****VISTO:**

La necesidad de formular la adjudicación de viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que existen beneficiarios en condiciones de solicitar la escrituración, en los términos de la Ley Provincial N° 9811;

Que la Municipalidad de Almafuerde se encuentra adherida a la normativa referida;

Que no obstante, es necesario actualizar los datos de las viviendas que fueron adjudicadas a los siguientes beneficiarios titulares: 1) Juan Carlos Palombarini, L.E N° 8.008.178 y 2) Víctor Nicéforo Reyna, DNI N° 7.643.660, mediante el Decreto Municipal N° 771/15, de fecha 05 de agosto de 2015, por haberse producido su fallecimiento; y

Que corresponde consignar, los datos de los nuevos beneficiarios titulares, número de lote y manzana, nomenclatura catastral, número de cuenta de la Dirección General de Rentas y dominio del inmueble;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) ADJUDICASE las viviendas construidas en el marco del Plan de Viviendas Sociales, a las siguientes personas:

1) LANZETTI, Teresa Luisa; DNI N° 6.130.946, lote 3 de la Manzana XV, ubicado en Pje. Juana Córdoba N° 79, Dominio-folio-año: 4037-5934-1989, Cuenta Rentas N° 330121985659, designación catastral 330101020200501200000.

2) VILLARREAL, Betty Angélica; DNI N° 5.424.953, lote 4 de la Manzana XV, ubicado en Pje. Juana Córdoba N° 93, Dominio - folio-año: 4037-5934-1989, Cuenta Rentas N° 330121985667, designación catastral 330101020200501300000.

Art.2°) DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio a los adquirentes que se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009, a los cuales este Municipio adhirió mediante la Ordenanza Municipal N° 1351/2012.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/22

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1144/22

##### **VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1094/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad partir del 01 de octubre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de octubre de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, por un importe de \$ 12.593,52 (pesos doce mil quinientos noventa y tres con 52/100) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1094/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/22

ALMAFUERTE, 03 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1145/22

##### **VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1669/19, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato como Personal no Permanente del Sr. Carlos Alberto Mongi; DNI N° 21.409.831, para realizar tareas de maquinista y chofer de camión volcador en el Área de Infraestructura de Obras y Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, más un adicional del 40% en concepto de Responsabilidad Técnica, comenzando a regir su Contrato, con fecha de revista a partir del día 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/22

ALMAFUERTE, 04 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1146/22

##### **VISTO:**

El Contrato de Explotación Comercial, de fecha 01 de diciembre de 2020, y la Adenda al Contrato para la "Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba", de fecha 20 de octubre de 2021, celebrados con el Sr. José Daniel Juri, DNI N° 12.923.664, en el marco de los mecanismos administrativos establecidos a través del Decreto Municipal N° 756/20;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la normativa ut-supra mencionada se procedió a suscribir el Contrato respectivo, por el término de 18 (dieciocho) meses de plazo, a partir del 01/12/2020 hasta el 31/05/2022;

Que el Contrato de Explotación Comercial fue aprobado por el Decreto Municipal N° 763/20, en las condiciones, obligaciones y responsabilidades que lo componen;

Que la Adenda a la contratación en cuestión fue aprobada por el Decreto Municipal N° 1053/21 y que modificó el plazo contractual, estableciendo una prórroga por el lapso de un año al acordado oportunamente, cuyo vencimiento se estableció hasta el día 31/05/2023;

Que no obstante, la cláusula DECIMA PRIMERA, del Contrato de Explotación Comercial dispone: "La relación contractual quedará extinguida por: (...)  
b. Incumplimiento o violaciones por parte del Comerciante a las cláusulas contractuales;"

Que este Departamento Ejecutivo Municipal pudo constatar el incumplimiento por parte del Sr. Juri, de cada uno de los objetos y propuestas establecidas en la cláusula SEGUNDA de esta contratación, tales como: deterioro de las instalaciones, la no realización de las obras acordadas, falta de higiene y mantenimiento de los baños y a su vez la no adecuación y puesta en marcha de las legislaciones allí expresadas y vigentes, Ordenanzas Municipales N° 1.702/2020 y N° 1.703/2020;

Que es potestad de la Municipalidad de Almafuerde proceder a la rescisión de este Contrato y su Adenda y de accionar legalmente en contra del Comerciante, por daños y perjuicios, de acuerdo a las sanciones contenidas en su cláusula DECIMA, y por lo expresado en el Art. 158°) de la Carta Orgánica Municipal-Incumplimiento de las Obligaciones;

Que el Balneario Municipal es un espacio considerado "Patrimonio de todos los almafuertenses", cuyo enfoque recreativo y por sobre todo turístico, posiciona a nuestra Ciudad como una de las favoritas y destacadas de la Provincia de Córdoba, en esta materia;

Que este sector requiere políticas públicas que acompañen el crecimiento, alienten las inversiones y un ordenamiento a través de un plan estratégico de turismo que además acompañará el desarrollo de la Ciudad, fomentando la dinámica de las actividades, generando puestos de trabajo y la conservación de sus recursos naturales, como se menciona en el Art. 40°)-Medio Ambiente, de nuestra Carta Orgánica;

Que ante los antecedentes descriptos y las facultades con las que cuenta este Departamento Ejecutivo Municipal, es menester proceder a extinguir esta relación contractual, a sus efectos;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) RESCINDASE a partir de la fecha 04 de noviembre de 2022 el Contrato de Explotación Comercial, de fecha 01 de diciembre de 2020, y la Adenda al Contrato para la "Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba", de fecha 20 de octubre de 2021, celebrados con el Sr. José Daniel Juri, DNI N° 12.923.664.

Art.2°) DEJASE sin efecto los Decretos Municipales N° 763/20 y N° 1053/21, a partir del 04 de noviembre de 2022.

Art.3°) ELEVASE copia de la presente disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.4°) NOTIFICASE al Sr. José Daniel Juri, a sus efectos.

Art.5°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y la Sub-Secretaría de Turismo.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/22

ALMAFUERTE, 04 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1147/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación musical, en el marco de los festejos por el "Día del Empleado Municipal", el 07 de noviembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ezequiel Maldonado, DNI N° 31.677.483, con domicilio en calle Laprida N° 2.346, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, en representación del Grupo "PONE REC", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ezequiel Maldonado, DNI N° 31.677.483, con domicilio en calle Laprida N° 2.346, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 04 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/22

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1148/22**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, a través del Decreto Municipal N° 647/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 24 de octubre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 24 de octubre de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, aprobado por el Decreto Municipal N° 647/22, de la Sra. Noelia Elizabeth Barbero, DNI N° 24.783.284, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/22

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1149/22**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de técnico superior en enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 07 de noviembre de 2022 hasta el 07 de enero de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, con domicilio en Av. Savio N° 2.492 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Subijana llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, con domicilio en Av. Savio N° 2.492 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Subijana la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 07 de noviembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 07 de noviembre de 2022 hasta el 07 de enero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Subijana realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/22

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1150/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: tareas de herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 07/10/2022 hasta el 31/12/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 32.760 (pesos treinta y dos mil setecientos sesenta) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, firmado el 07 de octubre de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.760 (pesos treinta y dos mil setecientos sesenta) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 07 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/22

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1151/22**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almafuerde, en especial el art. 87 inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almafuerde establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la Ordenanza N° 1181/2008 en su art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almafuerde cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de locación de servicios como funcionaria política, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, de la Sra. Alejandra Mansilla, DNI N° 33.705.925, con domicilio en Av. Deán Funes N° 16, de la Ciudad de Almaguer, para realizar las tareas de Coordinadora de las Áreas de Cultura y Educación de la Municipalidad de Almaguer, con una retribución salarial por la suma de \$ 135.240 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del presupuesto de gastos vigente, Ordenanza N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/22

ALMAFUERTE, 09 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1152/22**

##### **VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 10 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Mendoza N° 1.530 de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 27/06/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 10 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/22

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1153/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de 8 (ocho) docenas de empanadas, destinadas al catering por cierre del curso "Comercios con Valor", el día 08 de noviembre de 2022, en la Estación Cultural;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, firmado el 07 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/22

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1154/22**

##### **VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 10 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, referido a la construcción de la vivienda N°6 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 12/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 10 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 102.000 (pesos ciento dos mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/22

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1155/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparto de 3.000 ejemplares de la Revista Institucional de la Municipalidad de Almaguer, en diferentes puntos de la Ciudad, entre los días 01 y 07 de noviembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marcela María Fernández, DNI N° 17.361.842, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 1155, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marcela María Fernández, DNI N° 17.361.842, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 1155, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/22

ALMAFUERTE, 10 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1156/22****VISTO:**

La decisión por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar un aporte económico en carácter de ayuda deportiva, al Sr. Emanuel Lucentini DNI: 46.771.126, para aplicarla al viaje hacia la Provincia de San Luis, para competir en los 24° Juegos Binacionales, que se llevarán a cabo entre los días 13 y 18 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Lucentini no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que representará a nuestra Ciudad en este evento deportivo, en las disciplinas de lanzamiento de disco y bala;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Sub-Secretaría de Deportes Municipal; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte económico por la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), al Sr. Emanuel Lucentini, DNI: 46.771.126, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1157/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: confección de columna de Durlock de 10 x 10 en entrada, realización de estante de 1.20 m x 0.40 m, para ser ubicado debajo de mostrador, con revestimiento y corte de partes, en el Centro Vecinal de Barrio Pinares, entre los días 03 y 10 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Diego Alexander del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Alexander del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.06.01.01.14 Centro Vecinal Barrio Pinares del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1158/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 26° Sesión Ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Declaración N° 04/22, que declara de Interés Municipal la actividad de "Aula Abierta", enmarcada en el Programa de Conservación Comunitaria del Territorio, mediante el Conteo Anual Simultáneo de Aves Acuáticas, realizada por alumnos y profesores de la IPEA N° 210, Ing. Víctor F. Des Rotours, de nuestra Ciudad, en el Lago Piedras Moras;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 04/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a las Sub-Secretarías de Ambiente, y de Cultura y Educación.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1159/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 26° Sesión Ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Declaración N° 05/22, que declara "Personalidad Destacada del Deporte" de la Ciudad de Almafuerde, al Sr. Marcelo Rafael Ciarrocchi;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) RECEPTASE la Declaración N° 05/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Deportes.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1160/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: realización de canaletas y cumbreas en Sala Primeros Auxilios de B° Sol de Mayo, entre los días 09 y 10 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Claudio Hugo Pettiti, DNI N° 24.009.227, con domicilio en calle Almirante Brown N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Claudio Hugo Pettiti, DNI N° 24.009.227, con domicilio en calle Almirante Brown N° 10, de nuestra Ciudad, firmado el 09 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1161/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de septiembre de 2022 y 23 de octubre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/22

ALMAFUERTE, 11 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1162/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y combate de jejenes junto a equipo técnico, en el sector comprendido entre el Muro del Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, con aporte de Kayak de su propiedad a sus efectos, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 56.500 (pesos cincuenta y seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de septiembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Miguel Maffini, DNI N° 13.241.495, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de septiembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 56.500 (pesos cincuenta y seis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.3.05.01.04.14 Plan de Monitoreo y Control de Vectores del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/22

ALMAFUERTE, 14 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1163/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 39 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 20 de octubre de 2022 y el 14 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.800 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Arnaldo Mengo, DNI N° 29.961.898, firmado el 20 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 46.800 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/22

ALMAFUERTE, 14 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1164/22**

**VISTO:**

La decisión por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, otorgada a través del Decreto Municipal N° 926/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad partir del 29 de septiembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 29 de septiembre de 2022, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, por un importe de \$ 10.900 (pesos diez mil novecientos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 926/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/22

ALMAFUERTE, 14 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1165/22**

**VISTO:**

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, para la ejecución de la Obra: "Construcción de dos aulas y Galería de Vinculación en la Escuela Arturo Capdevila", en el marco del Programa Aurora, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1619/2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un Responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE como Responsable Técnico de la Obra "Construcción de dos aulas y Galería de Vinculación en la Escuela Arturo Capdevila", en el marco del "Programa Aurora", según Contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, al Arq. Sr. Lucas Nicolás Santa, DNI N° 34.965.414, Matrícula 1-12418, con domicilio en Av. San Martín N° 1119, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/22

ALMAFUERTE, 15 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1166/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control de funciones vitales básicas y revisión de agudeza visual, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes de 8 hs a 12 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Estela María Saffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estela María Scaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1166/22

ALMAFUERTE, 15 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1167/22**

**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) Delia Viviana Sosa, DNI N° 30.133.268, con domicilio en calle San Miguel N° 268, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en el Centro de Información Turística ubicado en el Lago Piedras Moras, con una carga horaria de 6 hs diarias, de lunes a viernes, desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, percibiendo un total de \$ 44.800 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos) mensuales.

b) Cristian Ezequiel Yturbe, DNI N° 36.776.356, con domicilio en calle Neuquén N° 120, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en las dependencias ubicadas en el Lago Piedras Moras, desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, percibiendo un total de \$ 44.800 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1167/22

ALMAFUERTE, 15 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1168/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 12 hs a 19 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 475 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 47.100 (pesos cuarenta y siete mil cien) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 475 de nuestra Ciudad, firmado el 14 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 47.100 (pesos cuarenta y siete mil cien) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1168/22

ALMAFUERTE, 15 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1169/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: zanjeo para cableado nuevo de luminaria en patio de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 07 y 10 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1169/22

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1170/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 302 m2 de cordón cuneta y 87,4 m2 de badenes, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1809/2022 y N° 1810/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.130.817,60 (pesos un millón ciento treinta mil ochocientos diecisiete con 60/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 11 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.130.817,60 (pesos un millón ciento treinta mil ochocientos diecisiete con 60/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3ª-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/22

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1171/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación Cena Gastronómica (catering, pata flambeada) para 300 personas, en el marco por los festejos del Día del Empleado Municipal, el día 07 de noviembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Néstor Alfredo Fernández, DNI N° 17.959.528, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 116 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 169.800 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Alfredo Fernández, DNI N° 17.959.528, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 116 de nuestra Ciudad, firmado el 04 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 169.800 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.15 Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1171/22

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1172/22**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de un grupo de padres de alumnos de 6° grado, turno mañana, de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, de una ayuda económica con la finalidad de ser aplicada a gastos por viaje hacia el "Quaras Parque Aventura", ubicado en Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que este viaje tiene la finalidad de culminar con el Proyecto Educativo llevado a cabo por este Establecimiento, con el objeto de adquirir nuevos conocimientos en la flora y fauna de nuestra Provincia;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica al Grupo de Padres de los alumnos de 6° Grado, turno mañana, de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, a través de la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, en concepto de colaboración, por \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1172/22

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1173/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 50 agendas "Municipalidad de Almafuerde", entre los días 14 y 30 de noviembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Karen Nahir Cucchiatti, DNI N° 40.502.693, con domicilio en calle Fraguero N° 151, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 99.100 (pesos noventa y nueve mil cien), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Karen Nahir Cucchiatti, DNI N° 40.502.693, con domicilio en calle Fraguero N° 151, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 99.100 (pesos noventa y nueve mil cien), de la siguiente manera: un pago por la suma de \$ 49.550 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta) al momento de la firma de esta contratación y un pago por \$ 49.550 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta) a los 15 días posteriores a la misma, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.10 Gastos de Imprenta y Reproducción del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1173/22

ALMAFUERTE, 16 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1174/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido e iluminación, en el marco del evento "Hasta el próximo Carnaval", el día 12 de noviembre de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Iván Roberto Farías, DNI N° 26.196.743, con domicilio en calle Alsina N° 576 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Iván Roberto Farías, DNI N° 26.196.743, con domicilio en calle Alsina N° 576 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 03 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1175/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de corte y desmalezado, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI Nº 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén Nº 270 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI Nº 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén Nº 270 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 26 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1175/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1176/22****VISTO:**

La solicitud por parte de Sr. Luis Adrián Medina, DNI Nº 26.508.741, para que se realice el reintegro de \$ 437,04 (pesos cuatrocientos treinta y siete con 04/100) efectuado el día 07 de septiembre de 2022, vía "Contribuciones Monotributo Unificado", periodo 08/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se le debitó de manera automática la suma mencionada, ya que su actividad cuenta con la exención otorgada por la Dirección General de Rentas y de este Municipio;

Que este hecho fue constatado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) REINTEGRASE al Sr. Luis Adrián Medina, DNI Nº 26.508.741, el importe total de \$ 437,04 (pesos cuatrocientos treinta y siete con 04/100), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1176/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1177/22****VISTO:**

La solicitud por parte del equipo de Gimnasia Artística de CAJU, a través de su profesora Sra. Ayelén González, DNI Nº 31.267.800, de una ayuda económica, para aplicarla a participación de este combinado en el Torneo Nacional Federativo, que se llevará a cabo entre los días 21 y 27 de noviembre de 2022, en la localidad de La Lucila del Mar, Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que este Grupo, el cual representará a nuestra Ciudad, se encuentra integrado por Gianella Antonella Damiani, DNI Nº 46.983.146; Francesca Paulina Aleso, DNI Nº 47.250.865 y Sofía Juncos, DNI Nº 50.422.671;

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Equipo de Gimnasia Artística del Club Atlético Juventud Unida (CAJU), a través de la profesora Sra. Ayelén González, DNI Nº 31.267.800, por la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1177/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1178/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, para que se le abone al Sr. Matías José Mengo, DNI Nº 38.479.428, la cantidad de \$ 12.000 (pesos doce mil), en concepto de servicios extraordinarios realizados en el Museo "Camiare", entre los días 31/10/2022 y el 04/11/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE la cantidad de \$ 12.000 (pesos doce mil), al Sr. Matías José Mengo, DNI Nº 38.479.428, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1178/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1179/22****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica las Adendas a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios, celebradas entre el Ministerio de Hábitat y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por su Titular, Cra. Laura Jure y la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 14 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71º) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1179/22

ALMAFUERTE, 17 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1180/22****VISTO:**

El reclamo realizado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Almafuerde y Zona, Sr. Enrique Adilio Torres, receptado con fecha 26/10/2022, en referencia al pago de asignaciones familiares dispuesto por Decreto Nº 578/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución Nº 202/2022, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo solicita se aplique en su totalidad lo determinado por la Ordenanza Municipal Nº 988/2005, que adhiere la Municipalidad de Almafuerde a la Ley Nacional Nº 24.714-Régimen de Asignaciones Familiares;

Que el Decreto Nº 578/2022 del P.E.N, establece un refuerzo mensual en los términos allí dispuestos, destinados a "los trabajadores (...) que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional (...)";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal sancionó el Decreto Municipal Nº 997/22, que reglamenta, en base a las atribuciones conferidas por el Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 01º) de la Ordenanza Municipal Nº 988/2005, y por lo que este reclamo no es de recibo, ello por cuanto el Decreto 578/2022 del



P.E.N no tiene alcance en el ámbito de esta Municipalidad de Almafuerde y no siendo de aplicación a los agentes municipales;

Que no se ha impedido el pleno ejercicio a los trabajadores de sus derechos y garantías constitucionales y bajo ningún concepto, este Departamento Ejecutivo Municipal ha vulnerado derecho alguno de los mismos, resultando temerarias las afirmaciones del presentante, Sr. Torres, ya que esta Administración se destaca por poner en valor los servicios y tareas de cada uno de sus Agentes, en las distintas Áreas que conforman el Organigrama Municipal y en el marco de las normativas vigentes, llevando a cabo diferentes políticas de igualdad y paridad de género, como asimismo capacitaciones a través de los diferentes programas municipales y del Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCAM), del Gobierno de Córdoba;

Que hay un yerro palmario en la presentación del SEOMA, siendo sus argumentos vacuos, todos ellos por una errónea interpretación de la cuestión de que se trata, por lo que corresponde no hacer lugar al reclamo en cuestión;

Que, el presentante cita la Ley N° 23592 con mucha liviandad y alega discriminación por parte del municipio a cargo de éste Departamento Ejecutivo, manifestando que no se aplicó el Decreto N° 578/2022 respecto los agentes municipales, craso error que conlleva un desconocimiento supino de lo que la referida norma establece, ya que solo refiere a los trabajadores de la actividad privada o pública nacional, excluyendo a los demás trabajadores lo que, en el caso concreto y en tal contexto, para que hipotéticamente la mentada discriminación se pueda tener por cierta, debería ser por parte de las autoridades nacionales que dictaron la norma cuya aplicación reclama; y

Que según lo expuesto en la analizada norma, no es de aplicación el Decreto N° 578/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, ni la Resolución N° 202/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el ámbito de la Municipalidad de Almafuerde, por cuanto sus agentes no se encuentran incluidos en dichas disposiciones;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) RECHAZASE por improcedente por no ajustarse a derecho, el reclamo formulado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Almafuerde y Zona, Sr. Enrique Adilio Torres, receptado con fecha 26/10/2022.

Art.2°) NOTIFICASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almafuerde y Zona.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/22

ALMAFUERTE, 18 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1181/22**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Avelino Gómez Latas, DNI N° 17.816.350, para que se realice el reintegro del pago efectuado el día 06 de octubre de 2022, por las cuotas 07, 08 y 09 del año 2022, más inicio de Plan de Pago, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad de la Cuenta N° 1490, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Rioja N° 243 de nuestra Ciudad, por la suma de \$ 7.648,80 (pesos siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100);

**Y CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se le generó un Plan de Pago por el saldo de la deuda de la Cuenta ut-supra mencionada, cuyo Titular en nuestros registros figura "(NMPF 506), Battigane Antonio Suc";

Que se constató que el Sr. Gómez Latas ha sido víctima de fraude inmobiliario, por lo que no se le debió haber generado ningún Plan de Pago sobre el inmueble en cuestión;

Que este hecho fue verificado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE al Sr. Avelino Gómez Latas, DNI N° 17.816.350, el importe total de \$ 7.648,80 (pesos siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100), y restablézcanse las cuotas 07, 08 y 09 del año 2022, Tasa por Servicio a la Propiedad, Cuenta N° 1490, Titular: "(NMPF 506), Battigane Antonio Suc", a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Cómputos y la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/22

ALMAFUERTE, 18 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1182/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 14 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 159, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/22

ALMAFUERTE, 18 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1183/22**

**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 18 de noviembre de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 27° Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.826/2022, que incrementa a partir del 01 de octubre de 2022, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 2022, en la suma de \$ 133.000.000 (pesos ciento treinta y tres millones) y modifica el nombre de la cuenta del Presupuesto de Gastos vigente 2.1.08.01.02.19, denominada originalmente "Obra Colectora Barrio Pinares" que pasa a denominarse "Obra Viviendas Plan Semilla"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.826/2022, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183/22

ALMAFUERTE, 18 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1184/22**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, a través del Decreto Municipal N° 731/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir la contratación en cuestión, por cuestiones de salud por parte del contratado; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 18 de noviembre de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 731/22, del Sr. Arturo José Irusta, DNI N° 33.705.956, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 1184/22  
ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1185/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1186/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1187/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1188/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1189/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1190/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.098, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Armando Suárez, DNI N° 20.721.914, con domicilio en Pasaje Congreso N° 633, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1190/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1191/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1192/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1192/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1193/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto, (dos cortes mensuales), de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1193/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1194/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: arreglo aire acondicionado Oficina Tribunal de Cuentas, entre los días 18 y 22 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cristian Raúl Clavijo, DNI N° 26.042.901, con domicilio en Av. Tierra del Fuego N° 170 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Cristian Raúl Clavijo, DNI N° 26.042.901, con domicilio en Av. Tierra del Fuego N° 170 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 03.1.3.05.01.04.02 Insumos y Funcionamiento Tribunal de Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1194/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1195/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa P", entre los días 14/11/2022 y hasta el 15/05/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), el cual se efectuará de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 14 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1195/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1196/22****VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales otorgados a la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, a través de los Decretos Municipales N° 140/22 y N° 159/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja los Decretos y los Contratos ejecutados anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de noviembre de 2022, los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por los Decretos Municipales N° 140/22 y N° 159/22, de la Dra. Rosa Lorena Zagal Mondaca, DNI N° 92.670.071, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1196/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1197/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de la Sra. Luisina Manera, DNI N° 44.606.474, con domicilio en calle Granadero Baigorria N° 428, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para realizar tareas de asesoramiento al turista, atención al público y administración de la actividad turística dentro de la Ciudad, en el Centro de Información Turística ubicado en el Lago Piedras Moras, desde el 19 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, percibiendo un total de \$ 29.200 (pesos veintinueve mil doscientos) por el mes de noviembre de 2022 y la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, a partir del mes de diciembre de 2022 hasta la finalización de esta contratación.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1197/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1198/22****VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 18 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, referido a la construcción de la vivienda N°4 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 01/11/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla", de fecha 18 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824 de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 22.800 (pesos veintidós mil ochocientos).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1198/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1199/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de obra en vivienda de 72 m2 del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2022, entre los días 22/11/2022 y hasta el 30/01/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en La Pampa N° 140, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 485.830 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en calle La Pampa N° 140, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 485.830 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1199/22

ALMAFUERTE, 22 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1200/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 4 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre los días 01/11/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1200/22

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1201/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 5 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre los días 01/11/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 1201/22

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1202/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 6 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre los días 01/11/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1202/22

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1203/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 7 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre los días 01/11/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1203/22

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1204/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica de la vivienda N° 8 del Programa "Plan Semilla", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de noviembre de 2022, entre los días 01/11/2022 y hasta el 01/03/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1204/22

ALMAFUERTE, 23 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1205/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de noviembre de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1205/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1206/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas administrativas en el Área de Recursos Tributarios, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6:30 hs a 13:30 hs, a partir del 25 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI N° 26.203.221, con domicilio en calle Entre Ríos N° 656 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI N° 26.203.221, con domicilio en calle Entre Ríos N° 656 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 25 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1207/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron las siguientes tareas: cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes) y trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2022 y el 23/11/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1207/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1208/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de 18 macetas en el sector del Centro Comercial, Terminal Vieja, Casa del Fundador, Oficina de Turismo; diseño y colocación de cantero en Oficina de Turismo e implantación floral en canteros de ladrillo de dicho sector; colocación de arbolado en Centro Comercial, entre calles Castelli y Alberdi, Tucumán, más calles Pedro C. Molina y Rawson; reacondicionamiento de cantero central en Av. Gral. Paz y Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1208/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1209/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron las siguientes tareas: manejo institucional del Área y mantenimiento y orden del Basural Municipal, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2022 y el 23/11/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1209/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1210/22**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras, taller de herrería y administración, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2022 y el 23/11/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1210/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1211/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 22/10/2022 y 10/11/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1211/22

ALMAFUERTE, 24 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1212/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: show musical, en el marco de la "Cena de Fin de Año en la Residencia Municipal", el día 18 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Miguel Ángel Cáceres, DNI N° 21.409.845, con domicilio en calle La Pampa N° 954, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Miguel Ángel Cáceres, DNI N° 21.409.845, con domicilio en calle La Pampa N° 954, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1212/22

ALMAFUERTE, 25 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1213/22****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 657/97, de fecha 15 de mayo de 1997;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma se denomina bajo el nombre de "Parque San Martín", a la plaza delimitada por las calles Paraguay, Uruguay, Mendoza, 9 de Julio, 25 de Mayo y Tucumán;

Que es necesario establecer una regularización de ese sector, en pos de proteger los bienes de dominio público de nuestra Ciudad, con la finalidad de mejorar y llevar a cabo las diferentes planificaciones con las que cuenta el Estado Municipal, para predominar la calidad de vida que nuestros vecinos merecen;

Que no obstante, y como antecedente, a través del Decreto Municipal N° 7/72, se procedió a nombrar como asesor técnico a un profesional para llevar a cabo las diferentes gestiones con la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba, por los comienzos en ese entonces de la "Obra Terminal de Ómnibus de Almaguer"; y

Que es menester ante estos hechos ejecutar las políticas de estado necesarias, para identificar y preservar los bienes y recursos naturales de nuestra Ciudad;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DECLARASE propiedad del Estado Municipal de la Ciudad de Almaguer, al sector identificado catastralmente bajo la identificación N° 3301010102903001, cuyo croquis se incorpora como Anexo I y cuya ubicación se encuentra expresada en la Ordenanza Municipal N° 657/97.

Art.2°) ELEVASE copia de esta normativa al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento, a sus efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1213/22

ALMAFUERTE, 25 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1214/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 17.725,50 (pesos diecisiete mil setecientos veinticinco con 50/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/10/2022 y el 23/10/2022, con un total de 35 hs;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 17.725,50 (pesos diecisiete mil setecientos veinticinco con 50/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1214/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1215/22****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 22.347 (pesos veintidós mil trescientos cuarenta y siete), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/10/2022 y el 23/11/2022, con un total de 44 ¼ hs;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 22.347 (pesos veintidós mil trescientos cuarenta y siete), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1215/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1216/22****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2022, de la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426, otorgada por Decreto N° 383/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 383/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2022, a la Sra. Constanza Bertotto, DNI N° 38.479.426.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1216/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1217/22

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 28 de noviembre de 2022, de la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI N° 28.025.555, otorgada por Decreto N° 813/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 813/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 28 de noviembre de 2022, a la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI N° 28.025.555.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1217/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1218/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de auxiliar de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 24 de noviembre de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 24 de noviembre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1218/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1219/22

##### **VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1213/22 y declara propiedad del Estado Municipal a sectores del "Parque San Martín" y a otras locaciones de nuestra Ciudad;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1219/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1220/22

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2022, de la Sra. Olga Esther Luna, DNI N° 21.404.045, otorgada por Decreto N° 1003/22;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 1003/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 30 de noviembre de 2022, a la Sra. Olga Esther Luna, DNI N° 21.404.045.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 1221/22

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de corte y desmalezado, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 hs a 13 hs, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 24 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alberto Alejandro Sánchez, DNI N° 41.225.157, con domicilio en calle Salta N° 268 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de octubre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Alejandro Sánchez, DNI N° 41.225.157, con domicilio en calle Salta N° 268 de nuestra Ciudad, firmado el 21 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 24 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1221/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1222/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 34 ambos, 8 ponchos 5 chaquetas destinados al Personal de Maestranza de la Municipalidad de Almafuerde, entre los días 29 de noviembre de 2022 y el 16 de diciembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ana María Bobo, DNI N° 13.929.251, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 380, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 254.800 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana María Bobo, DNI N° 13.929.251, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 380, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, firmado el 28 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 254.800 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA de esta contratación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a las partidas de Indumentaria al Personal de las áreas que correspondan, dentro del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1223/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar a un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de pintura en el sector frente del Edificio donde funciona la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, entre los días 21 y 25 de noviembre de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Diego Alexander Del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), para realizar estos trabajos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de obra, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que la Municipalidad de Almafuerde colabora en base a sus posibilidades con todas las instituciones de nuestra Ciudad, de acuerdo a sus necesidades y proyectos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Diego Alexander Del Acha, DNI N° 34.218.740, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 566, B° Pinares de nuestra Ciudad, firmado el 21 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obra Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1224/22

#### **VISTO:**

La elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal para el Ejercicio año 2023, de autoría de este Departamento Ejecutivo;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal año 2023 de autoría de este Departamento Ejecutivo, que consta de 84 (ochenta y cuatro) artículos y 3 (tres) archivos Anexos (gráfico-tablas).

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1224/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1225/22

#### **VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que aprueba el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2023, que en ambos casos se fija en la suma de \$ 2.106.000.000 (pesos dos mil ciento seis millones); que se compone de 7\_(siete) artículos, precedidos por la nota elevación, el visto y los considerandos con su respectiva argumentación que incluye ingresos, egresos, Planificación de Obras para el año 2023 y el listado de personal de planta permanente que asciende a un total de 67 (sesenta y siete) agentes;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2023, que en ambos casos se fija en la suma de \$ 2.106.000.000 (pesos dos mil ciento seis millones); que se compone de 7 (siete) artículos, precedidos por la nota elevación, el visto y los considerandos con su respectiva argumentación que incluye ingresos, egresos, Planificación de Obras para el año 2023 y el listado de personal de planta permanente que asciende a un total de 67 (sesenta y siete) agentes.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1225/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 1226/22

#### **VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la aprobación del Texto Ordenado de la Ordenanza General Impositiva;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 224 (doscientos veinticuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1226/22

ALMAFUERTE, 28 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1227/22****VISTO:**

El "Convenio de Rescisión Bilateral de Contrato" de fecha 28 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez y la Empresa SEVIAL SRL, CUIT N° 30-70997928-7, representada por su Socio Gerente Sr. Martín Daniel Porta, DNI N° 24.457.085, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 131, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto y de común acuerdo, rescindir el Contrato precedente entre ambas partes, de fecha 01 de junio de 2014, en el cual la Municipalidad de Almaguer montó una Oficina de Monitoreo, con los equipos e insumos correspondientes, para realizar la comprobación de infracciones de tránsito en todo el ejido municipal;

Que esta rescisión tiene efecto con fecha de revista a partir del 01 de septiembre de 2022;

Que consta de 4 (cuatro) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que a su vez, y de acuerdo a lo manifestado en este Convenio, la empresa SEVIAL SRL cede en propiedad a título gratuito a favor de la Municipalidad de Almaguer, 3 (tres) PC completas, con placas "Gvisión", 7 (siete) cámaras "Samsung" y 3 (tres) estabilizadores cableados con Balun;

Que se encuentra avalado por el Art.87°-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*"; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el "Convenio de Rescisión Bilateral de Contrato" de fecha 28 de noviembre de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Empresa SEVIAL SRL, CUIT N° 30-70997928-7, representada por su Socio Gerente Sr. Martín Daniel Porta, DNI N° 24.457.085, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 131, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada.

Art.3°) INCORPORASE y REGISTRASE los equipos e insumos recibidos al Patrimonio Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1227/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1228/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de octubre de 2022 y 23 de noviembre de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "*(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1228/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1229/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 80 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 28 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 31 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1229/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1230/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 125 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 01 y 28 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 31 de octubre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.19.01 Obras Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1230/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1231/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de un metegol, en el horario de 11 a 13 hs, en el marco de la previa del partido de la Selección Argentina ante México, correspondiente al Mundial de Fútbol "Qatar 2022", el día sábado 26 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la "Vieja Terminal";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que el Mundial de Fútbol está destacado como uno de los acontecimientos deportivos de mayor convocatoria, generador de nuevos puestos de trabajo, y factor fundamental durante ese periodo en la macro y micro economía de cada País participante, conjuntamente con la pasión popular que brinda este deporte; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1231/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1232/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: maquillaje de rostro destinado a las personas concurrentes, en el horario de 11 a 13 hs, y en el marco de la previa del partido de la Selección Argentina ante México, correspondiente al Mundial de Fútbol "Qatar 2022", el día sábado 26 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la "Vieja Terminal";

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta persona, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 y acompaña el desempeño de la Selección Argentina de Fútbol durante este acontecimiento deportivo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1232/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1233/22**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: show musical, en el marco de la "Noche de los Museos", el día 18 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gabriel Alfredo Usandivaras, DNI N° 28.653.372, con domicilio en calle Brasil N° 227, de la Ciudad de Río Tercero, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de noviembre de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Alfredo Usandivaras, DNI N° 28.653.372, con domicilio en calle Brasil N° 227, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 17 de noviembre de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1233/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1234/22**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Academia de Ritmos Urbanos "Arte en Movimiento", de un aporte económico destinado a costear parte del viaje por participación en el Certamen Internacional de esta disciplina conocido como "Dance World Cup", que se realizará el día 09 de diciembre de 2022, en la Provincia de Mendoza;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que representarán a nuestra Ciudad 24 alumnas de esta agrupación, que se encontrarán a cargo de la Profesora Brenda Andrés;

Que en este evento participarán distintas academias de todo el País, el cual forma parte como parte de la agenda clasificatoria de la "Final Latin América" de esta Competencia;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Academia de Ritmos Urbanos "Arte en Movimiento", a través de la Sra. Paola Carina Cardozo, DNI N° 26.994.404, una ayuda económica por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1234/22

ALMAFUERTE, 29 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 1235/22**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica de la ciudad de Almaguer, en especial el art. 87, inc. 18) y lo normado por la Ordenanza N° 1181/2008 en especial los arts. 2do. y 3ro., atento la necesidad de la contratación de personal de Gabinete para prestar servicios de asesoramiento en las distintas dependencias de la Municipalidad;

Que el presente acto administrativo reúne los requisitos establecidos para el tipo de contratación de que se trata;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 87 inc.18) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Almaguer establece que es atribución del Departamento Ejecutivo: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo;

Que la ordenanza N° 1181/2008 en sus art. 2° dispone que: El Intendente Municipal de la Ciudad de Almaguer cuenta en cada una de las Áreas de Gobierno creadas para el cumplimiento y desempeño que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las normas que en su consecuencia se dicten, con la colaboración de funcionarios políticos; A su vez el art. 3° establece: Los funcionarios políticos carecen de estabilidad en el ejercicio de sus cargos y son designados y removidos por Decreto del Intendente en cualquier momento de su mandato;

Que estas contrataciones deben producirse en el marco de la prudencia administrativa y económica que no comprometan las finanzas municipales;

Que se efectúan dentro del marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer al Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 1181/2008; y

Que las contrataciones lo son dentro de la modalidad de las locaciones de servicios;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE los Contratos bajo la modalidad de locación de servicios como funcionarios políticos, por tiempo determinado y por el plazo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, a las siguientes personas:

a) Gerardo Matías Bergo, DNI N° 28.025.675, con domicilio en calle Corrientes N° 650, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Deportes de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 85.260 (pesos ochenta y cinco mil doscientos sesenta) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

b) Martín Pagano, DNI N° 23.954.301, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.257, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 114.586 (pesos ciento catorce mil quinientos ochenta y seis) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

c) Raúl Alberto Villada, DNI N° 11.191.971, con domicilio en calle Tucumán N° 533, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 123.480 (pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

d) Federico Bonisconti, DNI N° 34.116.904, con domicilio en calle Salta N° 70, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinador del Gabinete de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 161.700 (pesos ciento sesenta y un mil setecientos) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

e) Lucía Liliana Boaglio, DNI N° 16.371.962, con domicilio en calle Almirante Brown N° 28, B° Pinares, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinadora de la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", dependencia del Área de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria de 25 hs semanales y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 73.500 (pesos setenta y tres mil quinientos) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

f) Soledad Carrera, DNI N° 32.606.657, con domicilio en Pasaje Justo Abel Cartas N° 819, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Turismo de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 105.252 (pesos ciento cinco mil doscientos cincuenta y dos) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

g) Virginia Barberis Soria, DNI N° 32.276.758, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.031, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 123.039 (pesos ciento veintitrés mil treinta y nueve) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

h) Noelia del Valle Toscano, DNI N° 31.960.999, con domicilio en Av. San Martín N° 331, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinadora del Área de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 121.936 (pesos ciento veintiún mil novecientos treinta y seis) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

i) Nicolás Bonisconti, DNI N° 28.025.599, con domicilio en calle Salta N° 70, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Asesor del Área de Finanzas de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 106.134 (pesos ciento seis mil ciento treinta y cuatro) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

j) Lucas Santa, DNI N° 34.965.413, con domicilio en Av. San Martín N° 1.119, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Coordinador del Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 217.486 (pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

k) Andrés David Zanetti, DNI N° 20.930.429, con domicilio en calle Tucumán N° 1.081, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Director de la Radio Municipal Almaguero, dependiente del Área de Información Pública de la Municipalidad, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 69.457 (pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

l) Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1.230, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas de Gobierno, respuestas a mensajes de redes, copy, creación de contenidos y publicación de los mismos, partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del equipo de comunicación municipal, se fija una carga horaria abierta y con la metodología "home office" en caso de ser necesario, y se establece una retribución salarial por

la suma de \$ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

m) Gonzalo Daniel Lubatti, DNI N° 36.643.058, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 518, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las siguientes tareas: asistencia técnica en Turismo, trabajos de fotografía y Community Manager, dependiente de la Sub-Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria de 46 hs semanales, y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 73.647 (pesos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

n) Nicolás Eduardo Ramos, DNI N° 24.961.733, con domicilio en calle Entre Ríos N° 622, de la Ciudad de Almaguero, para realizar las tareas de Encargado del Área de Información Pública de la Municipalidad de Almaguero, se fija una carga horaria abierta y se establece una retribución salarial por la suma de \$ 104.370 (pesos ciento cuatro mil trescientos setenta) mensuales, contra presentación por ante la Sección Contaduría, de la factura correspondiente, de acuerdo a su condición tributaria.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1235/22

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 1236/22**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/10/2022 y el 23/11/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de \$ 10.000 (pesos diez mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1236/22

ALMAFUERTE, 30 de noviembre de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICIÓN N° 319**

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 996/22**

##### **VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de octubre de 2022;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y Trabajos Públicos, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de octubre de 2022, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2022.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 996/22  
ALMAFUERTE, 03 de octubre de 2022  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 1826/2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) Modificase a partir del 01 de Octubre de 2.022 el nombre de la cuenta del Presupuesto de Gastos 2.1.08.01.02.19 denominada en el presupuesto original 2.022 “Obra Colectora Barrio Pinares”, y pasa a denominarse “Obra Viviendas Plan Semilla”.

Art.2°) Incrementase a partir del 01 de Octubre de 2.022 el Cálculo de Recursos para el presente año en la suma de pesos ciento treinta y tres millones (\$ 133.000.000,00) de acuerdo a Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, el resto de las cuentas y partidas permanecen sin modificaciones, con lo que queda fijado en pesos mil cuarenta y tres millones (\$ 1.043.000.000,00) los Recursos destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal.

Art.3°) Incrementase a partir del 01 de Octubre de 2.022 el Presupuesto de Gastos para el presente año en la suma de pesos ciento treinta y tres millones (\$ 133.000.000,00) de acuerdo a Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, el resto de las cuentas y partidas permanecen sin modificaciones, con lo que queda fijado en pesos mil cuarenta y tres millones (\$ 1.043.000.000,00) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. –**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1826/2022.-**  
**APROBADA POR MAYORIA EN LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

## CONCEJO DELIBERANTE DECLARACIONES

### DECLARACION N° 04/22

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE DECLARA:

Art.1°) **DECLARESE** de Interés Municipal la actividad de “AULA ABIERTA” enmarcada en el Programa de Conservación Comunitaria del Territorio, mediante el Censo Anual Simultaneo de Aves Acuáticas, realizada por alumnos y profesores de la I.P.E.A 210 Ing. Víctor F. Des Rotours de nuestra localidad en el Lago Piedras Moras.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

#### **DECLARACION N° 04/22**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

### DECLARACION N° 05/22

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE DECLARA:

Art.1°) Por su trayectoria Deportiva **DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE** de la Ciudad de Almafuerde al Sr. Marcelo Rafael Ciarrocchi.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

#### **DECLARACION N° 05/22**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2022. Edición N° 320

Pag. 25

## BALANCE

### PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 01/10/2022 AL 31/10/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/10/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	849.975.161,26
Subtotal.....	863.568.141,52
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/10/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	845.142.526,01
Disponibilidades totales según balance al 31/10/2022.....	18.425.615,51

### DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

#### I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 30/09/2022.....	34.238.961,93
Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	89.074.952,44
Subtotal.....	123.313.914,37
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	104.888.298,86
Saldo total de disponibilidades al 31/10/2022.....	18.425.615,51

#### II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

##### SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	710.507,40
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.340.372,48
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	7.953.867,17
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	10.004.747,05

##### SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

##### SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	418.856,13
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	172.481,35
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-126.304,09
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	158.160,54
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	21.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	598.586,32
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-12.575.627,77
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-11.833.662,33
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	918.768,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	30.440.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	8.230.868,46
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/10/2022.....</b>	<b>18.425.615,51</b>

#### III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 30/09/2022.....	11.803.385,37
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	89.074.952,44
Total extracciones (excepto caja).....	261.774.027,93
Subtotal.....	362.652.365,74
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	104.888.298,86
Total depósitos (excepto caja).....	247.759.319,83
Subtotal.....	352.647.618,69
Saldo cuentas caja al 31/10/2022.....	10.004.747,05

#### IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 30/09/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/10/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>190.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>190.000,00</b>

#### V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 30/09/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/10/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	19.164,17	0,00	0,00	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	47.041,13	371.815,00	0,00	418.856,13
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	137.477,87	35.003,48	0,00	172.481,35
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-193.971,61	1.000.000,00	932.332,48	-126.304,09
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	911.168,34	0,00	753.007,80	158.160,54
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	18.810,69	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	21.634,50	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	135.505,76	5.856.677,70	5.393.597,14	598.586,32
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-2.357.833,88	107.295.027,30	117.512.821,14	-12.575.627,77
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	26.024.026,00	26.024.026,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-11.619.288,59	73.672.127,30	73.886.501,04	-11.833.662,33
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	91.815,53	1.266.509,59	439.556,17	918.768,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	35.034.052,65	32.238.133,51	36.832.186,16	30.440.000,00
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>22.245.576,56</b>	<b>247.759.319,83</b>	<b>261.774.027,93</b>	<b>8.230.868,46</b>

#### VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	17.984,42	0,00	1.179,75	0,00	0,00	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	417.584,13	371.815,00	1.272,00	0,00	371.815,00	418.856,13
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	172.481,35	35.003,48	278.732,69	0,00	313.736,17	172.481,35
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	760.253,98	1.000.000,00	23.873,08	1.910.431,15	0,00	-126.304,09
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.368.975,84	0,00	10.926,30	838.311,60	383.430,00	158.160,54
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	9.130,69	0,00	9.680,00	0,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	12.196,50	0,00	9.438,00	0,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.481.474,56	7.156.677,70	23.849,40	8.063.415,34	0,00	598.586,32
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	10.024.491,48	135.156.032,96	13.102.964,18	144.447.303,16	26.411.813,23	-12.575.627,77
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	6.024.026,00	20.000.000,00	0,00	26.024.026,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.715.843,32	78.873.732,09	3.925.174,01	87.352.992,43	9.995.419,32	-11.833.662,33
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	299.934,63	1.266.509,59	14.266,72	514.556,17	147.385,82	918.768,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	20.400.000,00	31.524.372,60	0,00	21.484.372,60	0,00	30.440.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>43.704.376,90</b>	<b>275.384.143,42</b>	<b>17.401.356,13</b>	<b>290.635.408,45</b>	<b>37.623.599,54</b>	<b>8.230.868,46</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 31/10/2022**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	1022400000	83015983.51	795304019.8	227095980.2	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	310200000	17155506.44	259219677.9	50980322.13	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	9512943.78	163123032.6	27521967.45	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	2707894.57	37312302.44	3687697.56	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	2205551.85	31116822.56	883177.44	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	-121086.23	131086.23	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	179444	2085898.11	334101.89	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	58152	415315	84685	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	121292	1670583.11	229416.89	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	293424.11	37585269.96	12414730.04	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	48339.92	521679.53	1478320.47	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	4000000	78110.67	2893396.41	1106603.59	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	25000	45000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	303385	3417384.2	0	1017384.2
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2407878.05	0	907878.05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	390273.51	3906815.38	0	906815.38
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	39800	667050	332950	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	157283.28	1525386.16	474613.84	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	32.55	4008.58	15991.42	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1155168.81	16546998.49	1603001.51	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	18000000	1155168.81	16546998.49	1453001.51	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	0	2062595.56	4437404.44	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	60176.08	738075.82	0	188075.82
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	776400	7147350	1852650	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	460782.63	3696048.49	303951.51	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	656876.8	9584159.04	1415840.96	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	119555000	7642562.66	96096645.32	23458354.68	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	18865000	333636	16257915.93	2607084.07	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	2500000	333636	5321162.33	0	2821162.33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	10000000	0	6619442.21	3380557.79	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	0	1582741.39	917258.61	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	302676.07	7449252.36	6600747.64	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	301306.73	7435878.74	6564121.26	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	1369.34	8108.62	31891.38	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	3801010.6	47612544	11527456	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	12370.16	0	2370.16
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1737.63	8262.37	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	534.53	20781.35	79218.65	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	1295420.05	20954268.93	4045731.07	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	53900.26	608968.19	4391031.81	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	25.66	1557.45	8442.55	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	1294742.8	16707183.62	0	707183.62



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Nov- 2022. Edición N° 320

Pag. 27

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1156387.3	9305676.67	3694323.33	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	148356.75	1055790.91	2944209.09	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	11000000	1798133.51	10282937.19	717062.81	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	584239.28	3062436.59	1437563.41	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4000000	474776	7150532.26	0	3150532.26
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	199734.45	1845236.08	154763.92	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	712200000	65860477.07	536084342	176115658.1	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	491500000	45717793.6	366919003.6	124580996.4	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	404000000	38565094.73	311231702.3	92768297.74	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	54300000	5767126.61	44505324.17	9794675.83	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	11200000	1385572.26	11181977.21	18022.79	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	220700000	20142683.47	169165338.3	51534661.69	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	148000000	12249204.93	115456430.1	32543569.87	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	136000000	10440000	104520220.6	31479779.4	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	12000000	1809204.93	10936209.53	1063790.47	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	10000000	150000	2081844.25	7918155.75	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	1429449.54	6841948.94	158051.06	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	8000000	0	2970813	5029187	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	5856677.7	37254841.16	3745158.84	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	31200	518600	981400	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177.43	182822.57	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	500000	0	373200	126800	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	426151.3	3650483.4	849516.6	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	16292980.26	4307019.74	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	2700000	0	600000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980.26	3907019.74	0
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980.26	3907019.74	0
2.4.2.01	PI	CAJA	7000000	0	4448112.98	2551887.02	0
2.4.2.02	PI	BANCOS	10500000	0	9144867.28	1355132.72	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	6058968.93	51971141.44	0	51971141.44
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	6058968.93	51971141.44	0	51971141.44
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	6058968.93	51971141.44	0	51971141.44
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2816812.12	25411528.15	0	25411528.15
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1295902.16	10738816.51	0	10738816.51
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	33990.11	316770.78	0	316770.78
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1798229.25	13897857.83	0	13897857.83
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	216244.2	1907773.86	0	1907773.86



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	84236.19	538069.44	0	538069.44
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	410738.51	3255014.95	0	3255014.95
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	812560.35	7621652.64	0	7621652.64
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	274450	575346.94	0	575346.94
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	114035.29	1606168.17	0	1606168.17
<b>TOTAL</b>			<b>4432625000</b>	<b>376119179.4</b>	<b>3673579463</b>	<b>992529362.5</b>	<b>233483825.4</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**

FECHA BALANCE: 31/10/2022

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	691448000	63654907.26	528933116.1	76.5	162514883.9	63674907.26	528754316.1	64492945.09	527143243.9	76.24
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	478544000	43997798.12	362653460.6	75.78	115890539.4	43997798.12	362528460.6	45002855.95	361546027.4	75.55
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	20340662.04	185513212.3	73.01	68581787.66	20340662.04	185513212.3	20340662.04	185513212.3	73.01
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	183620000	15321766.18	139759391.9	76.11	43860608.09	15321766.18	139759391.9	15321766.18	139759391.9	76.11
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	70400000	6343729.06	53992686.33	76.69	16407313.67	6343729.06	53992686.33	6343729.06	53992686.33	76.69
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19330000	2042599.4	17112826.09	88.53	2217173.91	2042599.4	17112826.09	2042599.4	17112826.09	88.53
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	448852.62	3760990.37	88.91	469009.63	448852.62	3760990.37	448852.62	3760990.37	88.91
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	314196.84	2632693.24	88.64	337306.76	314196.84	2632693.24	314196.84	2632693.24	88.64
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	314196.84	2632693.24	88.64	337306.76	314196.84	2632693.24	314196.84	2632693.24	88.64
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	5000	320	320	6.4	4680	320	320	320	320	6.4
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	695721.54	5829535.03	89	720464.97	695721.54	5829535.03	695721.54	5829535.03	89
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	269311.56	2256594.21	88.49	293405.79	269311.56	2256594.21	269311.56	2256594.21	88.49
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1581528.65	13290705.5	72.43	5059294.5	1581528.65	13290705.5	1581528.65	13290705.5	72.43
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	828861.16	7360468.25	80.01	1839531.75	828861.16	7360468.25	828861.16	7360468.25	80.01
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	287578.06	1775810.15	75.57	574189.85	287578.06	1775810.15	287578.06	1775810.15	75.57
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	465089.43	4154427.1	61.09	2645572.9	465089.43	4154427.1	465089.43	4154427.1	61.09
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	3570000	356286.73	2972507.23	83.26	597492.77	356286.73	2972507.23	356286.73	2972507.23	83.26
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	166098.26	1389999.5	89.68	160000.5	166098.26	1389999.5	166098.26	1389999.5	89.68
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	2020000	190188.47	1582507.73	78.34	437492.27	190188.47	1582507.73	190188.47	1582507.73	78.34
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSPE. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	324419.38	2750511.17	82.1	599488.83	324419.38	2750511.17	324419.38	2750511.17	82.1
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	81609.57	683816.44	80.45	166183.56	81609.57	683816.44	81609.57	683816.44	80.45
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	183059.21	1527069.47	80.37	372930.53	183059.21	1527069.47	183059.21	1527069.47	80.37
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	59750.6	539625.26	89.94	60374.74	59750.6	539625.26	59750.6	539625.26	89.94
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	21350000	1659424.6	14250146.51	66.75	7099853.49	1659424.6	14250146.51	1659424.6	14250146.51	66.75
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	199048.53	1687981.97	83.15	342018.03	199048.53	1687981.97	199048.53	1687981.97	83.15
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	5320000	739053.83	4052022.38	76.17	1267977.62	739053.83	4052022.38	739053.83	4052022.38	76.17
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	721322.24	8510142.16	60.79	5489857.84	721322.24	8510142.16	721322.24	8510142.16	60.79
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	180171.95	1505122.42	83.62	294877.58	180171.95	1505122.42	180171.95	1505122.42	83.62
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	121327.56	1015336.09	84.61	184663.91	121327.56	1015336.09	121327.56	1015336.09	84.61
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	58844.39	489786.33	81.63	110213.67	58844.39	489786.33	58844.39	489786.33	81.63



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	81609.57	683816.43	85.48	116183.57	81609.57	683816.43	81609.57	683816.43	85.48
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	81609.57	683816.43	85.48	116183.57	81609.57	683816.43	81609.57	683816.43	85.48
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	58844.39	499595.9	83.27	100404.1	58844.39	499595.9	58844.39	499595.9	83.27
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	58844.39	499595.9	83.27	100404.1	58844.39	499595.9	58844.39	499595.9	83.27
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	58844.39	927455.08	74.2	322544.92	58844.39	927455.08	58844.39	927455.08	74.2
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	0	445247.42	68.5	204752.58	0	445247.42	0	445247.42	68.5
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	58844.39	482207.66	80.37	117792.34	58844.39	482207.66	58844.39	482207.66	80.37
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	73115000	6821362.71	59035156.25	80.74	14079843.75	6821362.71	59035156.25	6821362.71	59035156.25	80.74
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	20840000	1908326.09	16497498.97	79.16	4342501.03	1908326.09	16497498.97	1908326.09	16497498.97	79.16
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	459224.03	3899963.76	91.98	340036.24	459224.03	3899963.76	459224.03	3899963.76	91.98
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	313680.53	2800044.18	71.43	1119955.82	313680.53	2800044.18	313680.53	2800044.18	71.43
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	240685.8	2063633.93	68.22	961366.07	240685.8	2063633.93	240685.8	2063633.93	68.22
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	25814.28	308979.17	84.65	56020.83	25814.28	308979.17	25814.28	308979.17	84.65
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	15560000	1492382.69	12983283.22	83.44	2576716.78	1492382.69	12983283.22	1492382.69	12983283.22	83.44
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	793015.01	6935551.53	89.2	839448.47	793015.01	6935551.53	793015.01	6935551.53	89.2
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	9005000	827644.72	6872945.92	76.32	2132054.08	827644.72	6872945.92	827644.72	6872945.92	76.32
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	5520000	517122.83	4562543.55	82.65	957456.45	517122.83	4562543.55	517122.83	4562543.55	82.65
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	243466.73	2110712.02	79.2	554287.98	243466.73	2110712.02	243466.73	2110712.02	79.2
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	0	5187037.55	56.11	4057962.45	0	5187037.55	0	5187037.55	56.11
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17955000	1592423.38	14624969.39	81.45	3330030.61	1592423.38	14624969.39	1592423.38	14624969.39	81.45
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	17955000	1592423.38	14624969.39	81.45	3330030.61	1592423.38	14624969.39	1592423.38	14624969.39	81.45
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	564251.03	6039087.91	69.3	2675912.09	564251.03	6039087.91	564251.03	6039087.91	69.3
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	326896.23	3733400.69	74.08	1306599.31	326896.23	3733400.69	326896.23	3733400.69	74.08
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	237354.8	2305687.22	62.74	1369312.78	237354.8	2305687.22	237354.8	2305687.22	62.74
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3590000	0	880454.48	24.53	2709545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.53
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3590000	0	880454.48	24.53	2709545.52	0	880454.48	0	880454.48	24.53
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	60545000	4019075.86	38224385.43	63.13	22320614.57	4019075.86	38224385.43	4019075.86	38224385.43	63.13
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	2173897.57	19267033.25	71.29	7757966.75	2173897.57	19267033.25	2173897.57	19267033.25	71.29
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	2173897.57	19267033.25	71.29	7757966.75	2173897.57	19267033.25	2173897.57	19267033.25	71.29
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	1054628.28	9650611.85	76.59	2949388.15	1054628.28	9650611.85	1054628.28	9650611.85	76.59
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	50564.12	426495.82	85.3	73504.18	50564.12	426495.82	50564.12	426495.82	85.3
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	50564.12	423682.86	84.74	76317.14	50564.12	423682.86	50564.12	423682.86	84.74
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	386290.66	3380128.96	71.92	1319871.04	386290.66	3380128.96	386290.66	3380128.96	71.92
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	351737.55	3040423.2	66.1	1559576.8	351737.55	3040423.2	351737.55	3040423.2	66.1
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	111060.97	931051.24	77.59	268948.76	111060.97	931051.24	111060.97	931051.24	77.59
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	57990.9	106167.95	26.54	293832.05	57990.9	106167.95	57990.9	106167.95	26.54
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	0	380744.18	57.69	279255.82	0	380744.18	0	380744.18	57.69



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	111060.97	927727.19	71.36	372272.81	111060.97	927727.19	111060.97	927727.19	71.36
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	634969.15	5328955.21	61.68	3311044.79	634969.15	5328955.21	634969.15	5328955.21	61.68
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	478243.36	3905946.97	70.06	1669053.03	478243.36	3905946.97	478243.36	3905946.97	70.06
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	156725.79	1423008.24	46.43	1641991.76	156725.79	1423008.24	156725.79	1423008.24	46.43
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	12214.8	2005860.08	41.36	2844139.92	12214.8	2005860.08	12214.8	2005860.08	41.36
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	12214.8	2005860.08	41.36	2844139.92	12214.8	2005860.08	12214.8	2005860.08	41.36
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	10215000	911976.92	8717743.21	85.34	1497256.79	911976.92	8717743.21	911976.92	8717743.21	85.34
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	10215000	911976.92	8717743.21	85.34	1497256.79	911976.92	8717743.21	911976.92	8717743.21	85.34
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	286017.42	2904793.68	60.58	1890206.32	286017.42	2904793.68	286017.42	2904793.68	60.58
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	160337.11	1824415.48	65.74	950584.52	160337.11	1824415.48	160337.11	1824415.48	65.74
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	125680.31	1080378.2	53.48	939621.8	125680.31	1080378.2	125680.31	1080378.2	53.48
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	979820	7509435	80.02	1875565	979820	7509435	979820	7509435	80.02
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	20000	20000	13.79	125000	20000	20000	20000	20000	13.79
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	63105000	8919325.18	50904842.39	80.67	12200157.61	8919325.18	50904842.39	8712649.18	50698166.39	80.34
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20550000	2537812.07	17117962.24	83.3	3432037.76	2537812.07	17117962.24	2537812.07	17117962.24	83.3
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	9910000	930808.46	7822828.01	78.94	2087171.99	930808.46	7822828.01	884632.46	7776652.01	78.47
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	3750000	236590.5	2427801.72	64.74	1322198.28	236590.5	2427801.72	236590.5	2427801.72	64.74
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1520000	181400.98	1289605.94	84.84	230394.06	181400.98	1289605.94	181400.98	1289605.94	84.84
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	149266.14	745410.04	79.3	194589.96	149266.14	745410.04	149266.14	745410.04	79.3
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4130000	805900	3206793.54	77.65	923206.46	805900	3206793.54	805900	3206793.54	77.65
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	3540000	463432.16	2689109.09	75.96	850890.91	463432.16	2689109.09	463432.16	2689109.09	75.96
1.1.02.10	PT	OTROS	4010000	734528.57	3103364.39	77.39	906635.61	734528.57	3103364.39	574028.57	2942864.39	73.39
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	70000	70000	50	70000	70000	70000	70000	70000	50
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	43988.47	289108.08	82.6	60891.92	43988.47	289108.08	43988.47	289108.08	82.6
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	141790	243195.74	81.07	56804.26	141790	243195.74	141790	243195.74	81.07
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	51900	602334.27	70.86	247665.73	51900	602334.27	51900	602334.27	70.86
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	397240.22	1818642.42	80.12	451357.58	397240.22	1818642.42	236740.22	1658142.42	73.05
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	100000	29609.88	80083.88	80.08	19916.12	29609.88	80083.88	29609.88	80083.88	80.08
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077.87	79.13	93922.13	0	356077.87	0	356077.87	79.13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	6430000	1941007.08	5887344.64	91.56	542655.36	1941007.08	5887344.64	1941007.08	5887344.64	91.56
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	2370000	208252.39	1962792.42	82.82	407207.58	208252.39	1962792.42	208252.39	1962792.42	82.82
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	5480000	730326.83	4295752.49	78.39	1184247.51	730326.83	4295752.49	730326.83	4295752.49	78.39
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	419986.54	1775323.57	71.01	724676.43	419986.54	1775323.57	419986.54	1775323.57	71.01
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1200000	128021.34	982022.37	81.84	217977.63	128021.34	982022.37	128021.34	982022.37	81.84
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	56635.18	361404.3	95.11	18595.7	56635.18	361404.3	56635.18	361404.3	95.11
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1400000	125683.77	1177002.25	84.07	222997.75	125683.77	1177002.25	125683.77	1177002.25	84.07
1.1.03	PT	SERVICIOS	161344000	14737810.9	126235405.9	78.24	35108594.1	14737810.9	126110405.9	15949544.73	125334648.7	77.68
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	68987.23	534235.33	84.8	95764.67	68987.23	534235.33	68987.23	534235.33	84.8
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	86980	429397.58	49.07	445602.42	86980	429397.58	86980	429397.58	49.07
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	177761.78	1578572.11	67.46	761427.89	177761.78	1578572.11	177761.78	1578572.11	67.46
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	302840	3076632.82	86.79	468367.18	302840	3076632.82	296840	3068132.82	86.55
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	302840	3076632.82	87.16	453367.18	302840	3076632.82	296840	3068132.82	86.92
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	10822000	316597.34	7256397.08	67.05	3565602.92	316597.34	7256397.08	316597.34	7256397.08	67.05
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	2450	285587.24	30.71	644412.76	2450	285587.24	2450	285587.24	30.71



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	6500000	0	4264719.56	65.61	2235280.44	0	4264719.56	0	4264719.56	65.61
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	600000	61236.87	505935.23	84.32	94064.77	61236.87	505935.23	61236.87	505935.23	84.32
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2792000	252910.47	2200155.05	78.8	591844.95	252910.47	2200155.05	252910.47	2200155.05	78.8
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	8575000	1004918.89	6651243.94	77.57	1923756.06	1004918.89	6651243.94	1189653.32	6525343.94	76.1
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	2300000	0	60255	2.62	2239745	0	60255	0	60255	2.62
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	2325000	191256.63	1973475.09	84.88	351524.91	191256.63	1973475.09	191256.63	1954945.09	84.08
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	2325000	191256.63	1973475.09	84.88	351524.91	191256.63	1973475.09	191256.63	1954945.09	84.08
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	79540000	8705898.7	66999075.9	84.23	12540924.1	8705898.7	66999075.9	9765298.1	66471375.9	83.57
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	15380000	1531087.02	12123747.7	78.83	3256252.3	1531087.02	12123747.7	1531087.02	11907747.7	77.42
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	64160000	7174811.68	54875328.2	85.53	9284671.8	7174811.68	54875328.2	8234211.08	54563628.2	85.04
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3764000	692008	2786878.05	74.04	977121.95	692008	2786878.05	692008	2786878.05	74.04
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	10053000	1008557.55	8753618.87	87.07	1299381.13	1008557.55	8753618.87	982157.55	8727218.87	86.81
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	0	562147.81	43.24	737852.19	0	562147.81	0	562147.81	43.24
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	88760	8.88	911240	0	88760	0	88760	8.88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	50800	50.8	49200	0	50800	0	50800	50.8
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	400	697742	66.45	352258	400	697742	400	697742	66.45
1.1.03.16	PT	OTROS	31330000	2179004.78	23905186.21	76.3	7424813.79	2179004.78	23905186.21	2179004.78	23905186.21	76.3
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	11030000	669222.05	9904429.01	89.8	1125570.99	669222.05	9904429.01	669222.05	9904429.01	89.8
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	103408.43	1076858.11	53.84	923141.89	103408.43	1076858.11	103408.43	1076858.11	53.84
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	789000	7634620.49	84.83	1365379.51	789000	7634620.49	789000	7634620.49	84.83
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	6300000	607091	4993840.4	79.27	1306159.6	607091	4993840.4	607091	4993840.4	79.27
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	10283.3	295438.2	9.85	2704561.8	10283.3	295438.2	10283.3	295438.2	9.85
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448.11	45.3	820551.89	0	554448.11	0	485720.91	32.38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	2600	151540	51.37	143460	2600	151540	2600	151540	51.37
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497.82	0.19	768502.18	0	1497.82	0	1497.82	0.19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497.82	2.14	68502.18	0	1497.82	0	1497.82	2.14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	212134000	19657109.14	166278157.7	78.38	45855842.31	19677109.14	166224357.7	19490089.14	165595718.7	78.06
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	209484000	19549487.73	165518436.4	79.01	43965563.63	19569487.73	165464636.4	19382467.73	164837997.4	78.69
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	57389000	7086020.81	48916263.81	85.24	8472736.19	7086020.81	48916263.81	6955130.81	48608729.81	84.7
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	6700000	578476.42	4729075.54	70.58	1970924.46	578476.42	4729075.54	578476.42	4729075.54	70.58
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4090000	298546.99	2120400.32	51.84	1969599.68	298546.99	2120400.32	298546.99	2114346.32	51.7
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	0	96848.62	8.76	1008151.38	0	96848.62	0	96848.62	8.76
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	0	96848.62	23.06	323151.38	0	96848.62	0	96848.62	23.06
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	8450	33.8	16550	0	8450	0	8450	33.8
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	600000	48457.5	480396.74	80.07	119603.26	48457.5	480396.74	48457.5	480396.74	80.07
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	230000	0	189188.03	82.26	40811.97	0	189188.03	0	189188.03	82.26
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	230000	9437.35	202328.85	87.97	27671.15	9437.35	202328.85	9437.35	202328.85	87.97
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	1400000	240652.14	865393.94	61.81	534606.06	240652.14	865393.94	240652.14	865393.94	61.81
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	500000	0	277794.14	55.56	222205.86	0	277794.14	0	271740.14	54.35
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	0	2690	6.11	41310	0	2690	0	2690	6.11
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	38483.5	142924.01	15.88	757075.99	38483.5	142924.01	38483.5	142924.01	15.88



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	38765000	558597.14	36369599.87	93.82	2395400.13	558597.14	36369599.87	5393597.14	36196319.87	93.37
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	37265000	5404874.24	35102565.14	94.2	2162434.86	5404874.24	35102565.14	5239874.24	34929285.14	93.73
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1500000	153722.9	1267034.73	84.47	232965.27	153722.9	1267034.73	153722.9	1267034.73	84.47
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450000	143157.43	417690.79	92.82	32309.21	143157.43	417690.79	143157.43	417690.79	92.82
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1470000	98462.44	1282119.08	87.22	187880.92	98462.44	1282119.08	92252.44	1274879.08	86.73
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	148923.18	952144.28	63.48	547855.72	148923.18	952144.28	148923.18	952144.28	63.48
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	221373.71	2899619.92	85.28	500380.08	221373.71	2899619.92	261693.71	2778659.92	81.73
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	152095000	12463466.92	116602172.6	76.66	35492827.44	12483466.92	116548372.6	12427336.92	116229267.6	76.42
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	622878.26	2827515.37	72.87	1052484.63	622878.26	2827515.37	622878.26	2789535.37	71.9
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	0	308585.75	56.11	241414.25	0	308585.75	0	308585.75	56.11
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	0	48400	96.8	1600	0	48400	0	48400	96.8
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	33320	50620	63.28	29380	33320	50620	33320	50620	63.28
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	589558.26	2419909.62	75.62	780090.38	589558.26	2419909.62	589558.26	2381929.62	74.44
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	111550000	9923269.91	84855799.37	76.07	26694200.63	9923269.91	84855799.37	9804239.91	84733319.37	75.96
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	100990000	8497200	78901226.7	78.13	22088773.3	8497200	78901226.7	8497200	78901226.7	78.13
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43000000	3854500	35384877	82.29	7615123	3854500	35384877	3854500	35384877	82.29
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	4000000	421200	3076416	76.91	923584	421200	3076416	421200	3076416	76.91
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	30050000	2437700	22429747	74.64	7620253	2437700	22429747	2437700	22429747	74.64
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5370000	463600	4251133	79.16	1118867	463600	4251133	463600	4251133	79.16
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	18570000	1320200	13759053.7	74.09	4810946.3	1320200	13759053.7	1320200	13759053.7	74.09
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	845000	357600.43	651004.69	77.04	193995.31	357600.43	651004.69	357600.43	651004.69	77.04
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	200000	141100	172504.26	86.25	27495.74	141100	172504.26	141100	172504.26	86.25
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	205000	73500.43	176500.43	86.1	28499.57	73500.43	176500.43	73500.43	176500.43	86.1
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	340000	143000	276000	81.18	64000	143000	276000	143000	276000	81.18
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	3250000	398610.58	2121986.56	65.29	1128013.44	398610.58	2121986.56	345510.58	2065436.56	63.55
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	3300000	457651.42	2091973.86	63.39	1208026.14	457651.42	2091973.86	392221.42	2026543.86	61.41
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	570000	92904	430930.37	75.6	139069.63	92904	430930.37	92404	430430.37	75.51
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	39446.71	356986.39	42	493013.61	39446.71	356986.39	39446.71	356986.39	42
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1100000	0	194856.6	17.71	905143.4	0	194856.6	0	194856.6	17.71
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6.32	145200	0	9800	0	9800	6.32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	79856.77	97034.2	48.52	102965.8	79856.77	97034.2	79856.77	97034.2	48.52
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	16165000	1448022.79	12739485.21	78.81	3425514.79	1468022.79	12685685.21	1540522.79	12559480.21	77.7
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1460000	98260	1249317.16	85.57	210682.84	98260	1249317.16	73260	1224317.16	83.86
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	3500000	952990	3448183.73	98.52	51816.27	972990	3394383.73	972990	3390678.73	96.88
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	7250000	170366	4888886.34	67.43	2361113.66	170366	4888886.34	170366	4888886.34	67.43
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	0	44149.36	12.61	305850.64	0	44149.36	0	44149.36	12.61
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	44857.72	167701.7	55.9	132298.3	44857.72	167701.7	44857.72	167701.7	55.9
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	1940000	181549.07	1796866.92	92.62	143133.08	181549.07	1796866.92	181549.07	1796866.92	92.62
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85.8	177500	0	1072500	97500	975000	78
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62.5	43120	0	71880	0	71880	62.5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1160000	0	930178.49	80.19	229821.51	0	930178.49	0	930178.49	80.19
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	240000	0	229225.33	95.51	10774.67	0	229225.33	0	229225.33	95.51
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	0	76390.21	76.39	23609.79	0	76390.21	0	76390.21	76.39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	0	624562.95	76.17	195437.05	0	624562.95	0	624562.95	76.17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	19290000	462625.96	15199424.12	78.79	4090575.88	462625.96	15199424.12	453025.96	15166984.12	78.63
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	13150000	298492.26	10769347.5	81.9	2380652.5	298492.26	10769347.5	288892.26	10746907.5	81.73
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	3550000	8000	2040534.7	57.48	1509465.3	8000	2040534.7	8000	2040534.7	57.48
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	2117.7	767272.07	95.91	32727.93	2117.7	767272.07	2117.7	757272.07	94.66



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	40916	481498.63	81.61	108501.37	40916	481498.63	40916	481498.63	81.61
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1200000	113100	1140771.22	95.06	59228.78	113100	1140771.22	113100	1140771.22	95.06
1.3.05.02.07	PI	OTROS	50000	6670	49770	99.54	230	6670	49770	6670	49770	99.54
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	107621.41	759721.32	28.67	1890278.68	107621.41	759721.32	107621.41	757721.32	28.59
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	95276.41	711202.65	43.1	938797.35	95276.41	711202.65	95276.41	709202.65	42.98
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	95276.41	711202.65	43.1	938797.35	95276.41	711202.65	95276.41	709202.65	42.98
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	7700	25.67	22300	0	7700	0	7700	25.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	5000	28000	93.33	2000	5000	28000	5000	28000	93.33
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	6000	18000	36	32000	6000	18000	6000	18000	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	15905	187222.48	31.2	412777.52	15905	187222.48	15905	187222.48	31.2
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	0	97611.76	97.61	2388.24	0	97611.76	0	97611.76	97.61
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	200000	68371.41	160168.41	80.08	39831.59	68371.41	160168.41	68371.41	160168.41	80.08
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	82500	82.5	17500	0	82500	0	82500	82.5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	128000	85.33	22000	0	128000	0	128000	85.33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	12345	48518.67	4.85	951481.33	12345	48518.67	12345	48518.67	4.85
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	12345	48518.67	4.85	951481.33	12345	48518.67	12345	48518.67	4.85
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	351552000	35984651.57	270885851.9	77.05	80666148.07	35984651.57	270885851.9	34161260.82	262977111.8	74.8
2.1	PT	INVERSION FISICA	346002000	35443055.3	267025906.2	77.17	78976093.85	35443055.3	267025906.2	33619664.55	259117166.1	74.89
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	1180392.56	15059688.54	63.75	8562311.46	1180392.56	15059688.54	1180392.56	15059688.54	63.75
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	495517.36	7732775.45	86.84	1172224.55	495517.36	7732775.45	495517.36	7732775.45	86.84
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	669425.2	2250553.09	75.14	744446.91	669425.2	2250553.09	669425.2	2250553.09	75.14
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	450	4630850	46.59	5309150	450	4630850	450	4630850	46.59
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	15000	445510	79.27	116490	15000	445510	15000	445510	79.27
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	322380000	34262662.74	251966217.6	78.16	70413782.39	34262662.74	251966217.6	32439271.99	244057477.5	75.7
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	291380000	32078784.59	236980065.3	81.33	54399934.68	32078784.59	236980065.3	30423450.44	229239381.8	78.67
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	291380000	32078784.59	236980065.3	81.33	54399934.68	32078784.59	236980065.3	30423450.44	229239381.8	78.67
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	43889.02	10.97	356110.98	0	43889.02	0	43889.02	10.97
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	392632.61	3628192.17	62.56	2171807.83	392632.61	3628192.17	392632.61	3628192.17	62.56
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	151000000	15593412.29	142697595.4	94.5	8302404.62	15593412.29	142697595.4	15593412.29	142697595.4	94.5
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	145000000	15593412.29	137020832.7	94.5	7979167.28	15593412.29	137020832.7	15593412.29	137020832.7	94.5
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	6000000	0	5676762.66	94.61	323237.34	0	5676762.66	0	5676762.66	94.61
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	33000000	8241163.47	25190084.65	76.33	7809915.35	8241163.47	25190084.65	7462663.47	24343584.65	73.77
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	50000	267779.42	53.56	232220.58	50000	267779.42	50000	267779.42	53.56
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	2000000	444700.07	846259.5	42.31	1153740.5	444700.07	846259.5	25820.07	427379.5	21.37
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	189000	27	511000	0	189000	0	189000	27
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	5200000	763331.42	3773518.44	72.57	1426481.56	763331.42	3773518.44	763331.42	3773518.44	72.57
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	6705000	538256.33	4065890.81	60.64	2639109.19	538256.33	4065890.81	538256.33	4065890.81	60.64
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1150000	0	783644.46	68.14	366355.54	0	783644.46	0	783644.46	68.14
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	5550000	198617.93	5278863.15	95.11	271136.85	198617.93	5278863.15	198617.93	5278863.15	95.11
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	10000	262313.05	26.23	737686.95	10000	262313.05	10000	262313.05	26.23



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	1300000	0	599220	46.09	700780	0	599220	0	599220	46.09
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	2075000	15000	220879.18	10.64	1854120.82	15000	220879.18	15000	220879.18	10.64
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	14000000	677080	11565101.61	82.61	2434898.39	677080	11565101.61	660180	11548201.61	82.49
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	0	92320	46.16	107680	0	92320	0	92320	46.16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	25000000	4256744.44	18657059.56	74.63	6342940.44	4256744.44	18657059.56	3656178.84	14127586.8	56.51
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	63825	1691819.37	35.25	3108180.63	63825	1691819.37	63825	1691819.37	35.25
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	17000000	834021.03	16992635.55	99.96	7364.45	834021.03	16992635.55	993532.48	15063704.81	88.61
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	13700000	0	134000	0.98	13566000	0	134000	0	134000	0.98
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	31000000	2183878.15	14986152.29	48.34	16013847.71	2183878.15	14986152.29	2015821.55	14818095.69	47.8
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	31000000	2183878.15	14986152.29	48.34	16013847.71	2183878.15	14986152.29	2015821.55	14818095.69	47.8
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	0	0	0	12000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	14000000	2139716.99	12284664.44	87.75	1715335.56	2139716.99	12284664.44	1971660.39	12116607.84	86.55
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	44161.16	2701487.85	54.03	2298512.15	44161.16	2701487.85	44161.16	2701487.85	54.03
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	5550000	541596.27	3859945.78	69.55	1690054.22	541596.27	3859945.78	541596.27	3859945.78	69.55
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5550000	541596.27	3859945.78	69.55	1690054.22	541596.27	3859945.78	541596.27	3859945.78	69.55
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	2700000	285215.04	1968757.65	72.92	731242.35	285215.04	1968757.65	285215.04	1968757.65	72.92
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	2700000	285215.04	1968757.65	72.92	731242.35	285215.04	1968757.65	285215.04	1968757.65	72.92
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	2700000	285215.04	1968757.65	72.92	731242.35	285215.04	1968757.65	285215.04	1968757.65	72.92
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2850000	256381.23	1891188.13	66.36	958811.87	256381.23	1891188.13	256381.23	1891188.13	66.36
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2800000	256381.23	1873812.3	66.92	926187.7	256381.23	1873812.3	256381.23	1873812.3	66.92
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	63812.3	63.81	36187.7	6381.23	63812.3	6381.23	63812.3	63.81
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.CE PROYECTOS	2700000	250000	1810000	67.04	890000	250000	1810000	250000	1810000	67.04
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375.83	34.75	32624.17	0	17375.83	0	17375.83	34.75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	6234092.95	55022170.24	0	0	6234092.95	55022170.24	6234092.95	55022170.24	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	6234092.95	55022170.24	0	0	6234092.95	55022170.24	6234092.95	55022170.24	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	6234092.95	55022170.24	0	0	6234092.95	55022170.24	6234092.95	55022170.24	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	6234092.95	55022170.24	0	0	6234092.95	55022170.24	6234092.95	55022170.24	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	6234092.95	55022170.24	0	0	6234092.95	55022170.24	6234092.95	55022170.24	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2816812.12	26539784.41	0	0	2816812.12	26539784.41	2816812.12	26539784.41	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1503761.19	12068528.92	0	0	1503761.19	12068528.92	1503761.19	12068528.92	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	33428.29	350294.77	0	0	33428.29	350294.77	33428.29	350294.77	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	1713682.48	13772141.87	0	0	1713682.48	13772141.87	1713682.48	13772141.87	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	112371.16	1041858.53	0	0	112371.16	1041858.53	112371.16	1041858.53	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	50018.45	420926.64	0	0	50018.45	420926.64	50018.45	420926.64	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	485155.52	4112325.32	0	0	485155.52	4112325.32	485155.52	4112325.32	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	812560.35	7621652.64	0	0	812560.35	7621652.64	812560.35	7621652.64	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	253577	575378.74	0	0	253577	575378.74	253577	575378.74	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	166408.87	2291420.27	0	0	166408.87	2291420.27	166408.87	2291420.27	0
		<b>TOTAL</b>	6213861000	630159296.4	5139050457	18001.79	1418715706	630279296.4	5138227657	623095852.6	5082486620	17867.27

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1136/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1161/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 12.593
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 12.593
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 12.593

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1205/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 3.000
Caballero, Noelia	29.598.400	\$ 3.000
Clavero, Mariana	22.850.726	\$ 3.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 13.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 12.000
Moroni, Mirta	16.274.874	\$ 9.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 3.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 7.063
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 3.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 1.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 1207/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Baigorría, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 20.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1209/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 6.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1210/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 10.500
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 7.500
Azcurrea, Walter Javier	25.643.678	\$ 3.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 3.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 12.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 6.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 6.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 6.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 10.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 8.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 7.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 8.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 5.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.500
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 3.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 10.500
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 12.000
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 5.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 8.000
Parodi, Lautaro Nicolás	43.298.922	\$ 6.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 7.500
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 12.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 9.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 10.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 4.500
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 12.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 10.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 7.500
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 12.000



Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000
-----------------------	------------	-----------

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1211/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 30.500
Cucchietti, Leonardo David	23.137.984	\$ 8.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1228/22**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 12.593
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 12.593
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 12.593

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez